

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **121**

Fecha: 14/10/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2009 00157	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MARIO ALBERTO - PINTO CALDERON	Auto termina proceso por desistimiento DECRETAR el desistimiento tácito dentro del presente proceso.	13/10/2021	1
54001 40 03 007 2012 00307	Ejecutivo Singular	VICTOR HUGO - TORRES JAIMES	JUAN PABLO MANRIQUE GUTIERREZ	Auto de Tramite Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante el oficio de la Subdirección de Talento Humano del INPEC, donde comunican que revisado el sistema se pudo evidenciar que el demandado JUAN PABLO MANRIQUE GUTIÉRREZ, se le ingresó medida de embargo en diciembre de 2012 hasta noviembre de 2015, cuotas mensuales de \$160.607 y cerró al haber completado la suma de \$5.300.031 De acuerdo a lo anterior, se dispone requerir al COORDINADOR GRUPO DE NÓMINA DEL INPEC, para que continúe realizando los descuentos ordenados mediante auto del 10 de mayo de 2012, y comunicado mediante oficio No. 2.240 del 22 de mayo de 2012, pues la terminación de los descuentos solamente se hace a través de un pronunciamiento de este Despacho, en el que se ordena el levantar la medida de embargo..	13/10/2021	1
54001 40 22 701 2014 00593	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	CECILIA VERA DE VEGA	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito de la apoderada de la parte actora, donde solicita se requiera al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, para que ponga a disposición de este Juzgado los depósitos judiciales que aparecen relacionados en la planilla del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Por lo anterior, oficiése al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, solicitándoles que conforme la información suministrada por la apoderada de la parte actora, nos informe si en ese Despacho se encuentran consignados depósitos judiciales a nombre de la demandada CECILIA VEGA DE VERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.681.525, conforme a la planilla del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA que se adjunta (folios 91 y 92 del expediente), en caso de que sea procedente procedan a convertirlos a este Despacho. Anexa.	13/10/2021	1
54001 40 53 007 2017 00861	Ejecutivo Singular	YULIETH MARCELA - BELTRAN MANOSALVA	JOSE MANUEL DUARTE LEON - HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto que Ordena Correr Traslado Agréguese al proceso el escrito de la apoderada de la parte actora donde allega el avalúo de la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO, por lo tanto, córrase traslado por el término de tres (3) días del avalúo presentado por la parte actora de conformidad con las previsiones del numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso.	13/10/2021	1
54001 40 53 007 2017 01205	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	NINI PAOLA ROBLEZ VILLAREAL	Auto resuelve corrección providencia Dando aplicación a la preceptiva contenida en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá el auto de terminación del proceso fecha tres (3) de septiembre de 2021.	13/10/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2018 00490	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS O SUDAMERIS .	LUDENITH - MADARIAGA SUAREZ	Auto Requiere Pagador Conforme lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se dispone requerir al pagador de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, para que informe en motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la orden de embargo del sueldo de la demandada LUDENID MADARRIAGA SUÁREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.346.095 solicitada mediante auto del 5 de junio de 2018 y comunicada mediante oficio No. 3.834 del 30 de julio de 2018.	13/10/2021	1
54001 40 03 007 2018 00547	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA TONCHALA S.A.S.	NELSON EDUARDO TARAZONA ABREO	Auto de Tramite Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante el oficio de la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, donde informan que la solicitud de descuento fue recibida y se encuentra en turno de espera No. 1 de aplicación, toda vez que el demandado NIVERIO ALEXANDER QUINTERO TORRADO tiene un descuento anterior por proceso de embargo de alimentos activo en nómina a la fecha.	13/10/2021	1
54001 40 03 007 2018 00701	Ejecutivo Singular	DIEGO - BARAJAS MONTAÑA	NIXON ARFEL - CACERES RANGEL	Auto resuelve solicitud remanentes ORDENAR el embargo del remanente o de lo que se llegare a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. 2018-00406 que se tramita en el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, seguido por RAFAEL HERNAN BOTELLO MONCADA contra NIXON ARFEL CÁCERES RANGEL. Líbrese oficio solicitándoles se sirvan tomar nota.	13/10/2021	1
54001 40 03 007 2018 01023	Ejecutivo con Título Hipotecario	VICTOR - JAIMES TORRES Y OTRA	JESUS ANTONIO - MONTAÑEZ	Auto Nombra Curador Ad - Litem Designar como nuevo curador Ad-Litem para que represente al demandado JESÚS ANTONIO MONTAÑEZ, désignese a la doctora: MARÍA ANDREINA PRADO ARÉVALO, quien se localiza en la Avenida Gran Colombia No. 4-57 Edificio La Gran Colombia oficina 205, correo electrónico abogadaprado@gmail.com, manifiéstesele que el cargo es de obligatoria aceptación.	13/10/2021	1
54001 40 03 007 2018 01138	Ejecutivo Singular	SUMEDIAG LTDA	SALUD EMPRESARIAL IPS	Auto decreta levantar medida cautelar ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada respecto de las cuentas bancarias de la sociedad demandada SALUD EMPRESARIAL I.P.S. S.A.S., identificada con NIT No. 900.443.363-4,	13/10/2021	1
54001 40 03 007 2019 00980	Ejecutivo Singular	YAMILE INES CONTRERAS RODRIGUEZ	MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito de la parte actora donde allega la notificación efectuada a la demandada, el Despacho dispone requerir nuevamente a la parte actora para que allegue la constancia del informe que la demandada recibió dicha notificación, tal y como había sido solicitado mediante auto del 1 de julio de 2021.	13/10/2021	1
54001 40 03 007 2020 00320	Ejecutivo Singular	DIEGO-BARAJAS MONTAÑA	RUBY KARINA JAIMES CARVAJAL	Auto Ordena Entrega de Título Agréguese al proceso el escrito de la apoderada de la parte actora donde solicita la entrega de títulos judiciales, por lo que el Despacho ordena la entrega a la parte demandante de los depósitos judiciales existentes dentro del proceso hasta la concurrencia del valor de la liquidación de crédito.	13/10/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2020 00462	Abreviado	HADDAD SOLUCIONES JURIDICAS E INMOBILIARIAS S.A.S.	MARIO ANDRES MUÑOZ PARRA	Auto que Ordena Correr Traslado Agréguese al proceso el escrito del demandado MARIO ANDRÉS MUÑOZ PARRA, donde solicita se le conceda un plazo de 30 días calendario para la entrega del inmueble, el Despacho, dispone correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días del escrito allegado por la parte demandada para lo que estime conveniente.	13/10/2021	1
54001 40 03 007 2020 00465	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA	CARMEN CECILIA-IBAÑEZ	Auto decreta medida cautelar ORDENA el embargo y retención del 50% del salario y demás emolumentos que devenga la demandada CARMEN CECILIA IBAÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.235.618 como pensionada del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP.	13/10/2021	1
54001 40 03 007 2020 00580	Ejecutivo Singular	REINTEGRA S.A.	CARLOS ANDRES POLANIA GARCIA	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito allegado por el Asesor de Registro Automotor de TRANSITO DE BUCARAMANGA, donde informa que no registraron el embargo del vehículos de placas KLT-760, teniendo en cuenta que posee otro embargo por el JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en el proceso 2016-00237. Así mismo, informa que se trata de un proceso prendario, pero al revisar el archivo del automotor la prenda que presenta está inscrita a nombre de BANCOLOMBIA y no de REINTEGRA S.A.S., que es el demandante en el presente proceso. Por lo anterior, se dispone oficiar nuevamente a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, aclarándole que efectivamente la prenda es de BANCOLOMBIA S.A., la cual le cedió a REINTEGRA S.A.S., por lo que se ordena enviar copia de la cesión para que obre en el archivo del automotor de placas KLT-T60 y se sirva registrar el embargo a favor de REINTEGRA S.A.S.	13/10/2021	1
54001 40 03 007 2020 00602	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA	EMERSON ALEXIS BARRIOS CACERES	Fallo de Instancia ORDENAR llevar adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago	13/10/2021	1
54001 40 03 007 2021 00137	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	marco - lizardo blanco	Auto ordena comisión COMISIONAR para que realice la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble hipotecado de propiedad de los demandados SANDY YAMIRA FLÓREZ SÁNCHEZ Y MARCOS LIBARDO BLANCO STAPER, Prados del Norte esta ciudad, registrado con matrícula inmobiliaria No. 260-98827.	13/10/2021	1
54001 40 03 007 2021 00173	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A	YERLEY ALEJANDRO- MONTAÑEZ PINZON	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito de contestación de la demanda, el Despacho dispone requerir a la parte actora para que allegue la constancia de notificación, con el fin de determinar si la contestación se realizó dentro del término.	13/10/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2021 00197	Ejecutivo Singular	GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	CARMEN CECILIA - VILLAMIZAR	Auto ordena emplazamiento Teniendo en cuenta el memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita el emplazamiento de la demandada CARMEN CECILIA VILLAMIZAR GONZÁLEZ, teniendo en cuenta que indica bajo la gravedad de juramento y las previsiones del artículo 293 del Código General del Proceso, desconocer la dirección del demandado, el Despacho accede a lo solicitado ordenando emplazar al ejecutado, conforme a la preceptiva contenida en el artículo 108 del Código General del Proceso, dando aplicación igualmente a lo ordenado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio 2020, el cual indica: "Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".	13/10/2021	1
54001 40 03 007 2021 00234	Ordinario	WILLIAM EDUARDO - FLOREZ MARTINEZ	HECTOR JULIO- REYES POSADA	Auto de Tramite Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota, Norte de Santander, donde allegan registrada la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 264-11910.	13/10/2021	1
54001 40 03 007 2021 00254	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DIEGO ARMANDO CHARRIS GELVES	Auto acepta renuncia poder Teniendo en cuenta el memorial que antecede suscrito por la demandante donde comunica al Despacho la renuncia de su apoderada, doctora SANDRA MILENA ROZO HERNÁNDEZ, y en virtud a que se ajusta a derecho, el Despacho accede a lo solicitado por la memorialista y acepta la renuncia al poder conferido dentro del proceso de la referencia, entendiéndose que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de la notificación por estado de este auto, de conformidad con las previsiones del artículo 76 del Código General del Proceso. Requierase a la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., para que designe nuevo procurador judicial en el menor tiempo posible.	13/10/2021	1
54001 40 03 007 2021 00417	Ejecutivo Singular	RADIO TAXI CONE LTDA	LUIS ENRIQUE BELTRAN CONTRERAS	Auto resuelve sustitución poder Oficiase a la Policía Nacional-SIJIN a fin de que por su intermedio proceda a la inmovilización y se deje a disposición de este Juzgado el vehículo de placas TJO-304, color AMARILLO, marca CHEVROLET, línea TAXI ELITE, modelo 2014, servicio PÚBLICO, chasis 9GAJA6910EB016592, de propiedad de la demandada LUIS ENRIQUE BELTRAN CONTRERAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 13.472.382. Así mismo, accédase a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora y en consecuencia, acéptese la sustitución de poder efectuada por el doctor YINNERD ANDRÉS URQUIZA SUÁREZ, y téngase a la doctora FARIDE IVANNA OVIEDO MOLINA, como apoderada judicial de la parte demandante conforme al memorial aportado al expediente.	13/10/2021	1
54001 40 03 007 2021 00534	Ejecutivo Singular	GELVEZ DISTRIBUCIONES SAS	MARILENA-GUILLEN HARO	Fallo de Instancia ORDENAR llevar adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago.	13/10/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2021 00577	Ejecutivo Singular	AJOVECO S.A.S	CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL IPS SAS	Auto suspende proceso Teniendo en cuenta el escrito el cual aporta un documento suscrito por los demandados CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL IPS S.A.S. – CEDMI IPS S.A.S. Y NELSON OMAR SÁNCHEZ URE, téngase notificados por conducta concluyente al referido ejecutado conforme a lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso. Así mismo, teniendo en cuenta que las partes solicitan la suspensión del proceso de común acuerdo, determinaron con exactitud el término durante el cual operará esta figura procesal, esto es, primero (1°) de junio de 2022; el Juzgado por considerar que se reúnen a cabalidad las exigencias contenidas en el numeral 2° del artículo 161 del CGP, accederá a lo incoado y, en consecuencia, se decreta la suspensión del presente proceso ejecutivo a partir de la fecha y por el término ya mencionado conforme al escrito aportado al expediente.	13/10/2021	1
54001 40 03 007 2021 00584	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ADRIANA - JAIMES NAVA	Fallo de Instancia ORDENAR llevar adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago.	13/10/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/10/2021 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO